



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Contrato para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. LUZ MARÍA RAMÍREZ ÁLVAREZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Página 2 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T51-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7,240 de fecha 14 de septiembre de 1955, pasada ante la fe del Licenciado Andrés Ruíz Isunza, Titular de la Notaría Pública número 131 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 337, quedando constituida como Laboratorios Grin, S. de R.L.; mediante Escritura Pública 56,845 de fecha 23 de noviembre de 1983, pasada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario 42 de la Ciudad de México, quedó constituida como Laboratorios Grin, S.A. de C.V..

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por la C. Luz María Ramírez Álvarez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 13,313, de fecha 27 de junio de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Titular de la Notaría Pública número 42 de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de

Página 3 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, formulación, comercialización, distribución, importación, exportación y compra y venta de toda clase de productos farmacéuticos, medicinales, de tocador, perfumería y para todo el consumo humano, sus materias primas, envases, empaques o de cualquier otro producto derivado o relacionado con estos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **LGR-830914-4M3**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **0105415110-3**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Rodriguez Saro número 630, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, Código Postal 03100; Teléfonos: 5200-2314.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y

Página 4 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad total de **\$290,142.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la

Página 5 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Página 6 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, salvo el caso de aquellos bienes con Entrega Hospitalaria, cuyos lugares de entrega también se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Así mismo, para aquellas claves que se enlistan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico; la entrega será de manera programada, por lo que las cantidades y fechas deberán ser de acuerdo al calendario indicado en dicho anexo.

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realice la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que **"EL INSTITUTO"** emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de las penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, **"EL INSTITUTO"** solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20%

Página 7 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

(veinte por ciento) del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico, en cualquier almacén de "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO", en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa de este contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Página 8 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se enumeran:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido, no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **"EL PROVEEDOR"** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

Página 9 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Página 10 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO", se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO", aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de "EL INSTITUTO".

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).

GTIN 12 (UPC A).

Página 11 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES (en caso de aplicar).

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la entrega será en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el anexo mencionado y el pago se efectuará en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para el caso específico de estas claves, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberá considerar además las siguientes condiciones:

Confidencialidad.

"**EL PROVEEDOR**", así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberán realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión.

Pruebas Diagnósticas.

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para "**EL INSTITUTO**" del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

Página 12 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para **"EL INSTITUTO"** y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"**, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de **"EL INSTITUTO"** y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a **"EL INSTITUTO"** los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- Una vez entregada la muestra a **"EL PROVEEDOR"**, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del Ejercicio 2014.

Traspasos.

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las Unidades de **"EL INSTITUTO"** de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a **"EL PROVEEDOR"** para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO"** en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación a **"EL PROVEEDOR"**, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las Unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la

Página 13 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR" por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de "EL PROVEEDOR" los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante "EL PROVEEDOR" deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de "EL INSTITUTO" o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, "EL INSTITUTO" a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe "EL INSTITUTO", sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos, invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo

Página 14 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

y forma los descuentos en especie, "EL INSTITUTO" impondrá penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a "EL PROVEEDOR" de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como "EL PROVEEDOR", serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

Página 15 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"** sin costo, al Área de **"EL INSTITUTO"** que así lo solicite.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"**, no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Página 16 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

Página 17 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Página 18 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta

Página 19 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.
 - D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
 - E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
 - F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
 - G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

Página 20 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

a).- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "EL PROVEEDOR" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

Página 21 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe total de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "EL PROVEEDOR", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo

Página 22 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en

Página 23 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen

Página 24 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Programa de Entregas, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves con Entrega Hospitalaria y Lista de Funcionarios"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 25 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
 SERVICIOS

Contrato N°
U130513
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-019GYR047-T51-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
 LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.


 LIC. CÉSAR MORALES ROS
 Representante Legal


 C. LUZ MARÍA RAMÍREZ ÁLVAREZ
 Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA


 LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
 Titular de la División de Bienes Terapéuticos


 DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
 Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos
 de la División Institucional de Cuadros Básicos
 de Insumos para la Salud

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
 DEL CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
 Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


 ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número U130513 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V., de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/CIGGI/JMMN




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD TOTAL DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 2 (DOS)

“PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE
LOS BIENES, CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA Y LISTA DE
FUNCIONARIOS”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



PROVEEDOR : LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : LGR -830914-4M3
 No. PROVEEDOR: 00031433

CLORURO DE SODIO POMADA O SOLUCION OFTAL
 MICA CADA GRAMO O ML CONTIENE:CLORURO
 DE SODIO 50 MG ENVASE CON 7 G O CON GOTE
 RO INTEGRAL CON 10 ML.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 010 000 2899 00 00 RO INTEGRAL CON 10 ML.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
367	2014/01/10	018001150900	216.00
377	2014/01/10	038001150900	64.00
392	2014/01/10	048001150900	43.00
404	2014/01/10	051901150901	48.00
416	2014/01/10	058001150900	288.00
428	2014/01/10	068001150900	211.00
440	2014/01/10	088005150900	342.00
282	2014/01/10	111901150901	865.00
283	2014/05/16	111901150901	864.00
294	2014/01/10	118001150900	712.00
306	2014/01/10	128001150900	443.00
318	2014/01/10	138001150900	399.00
330	2014/01/10	141101150901	36.00
342	2014/01/10	141901150901	572.00
343	2014/05/16	141901150901	572.00
354	2014/01/10	148001150900	1,086.00
355	2014/05/16	148001150900	1,086.00
196	2014/01/10	158005150900	900.00
197	2014/05/16	158005150900	900.00
208	2014/01/10	168001150900	240.00
220	2014/01/10	188001150900	432.00
232	2014/01/10	198001150900	168.00
244	2014/01/10	201901150901	180.00
256	2014/01/10	208001150900	757.00
257	2014/05/16	208001150900	757.00
268	2014/01/10	218001150900	718.00
110	2014/01/10	228001150900	531.00
111	2014/05/16	228001150900	531.00
122	2014/01/10	248001150900	324.00
134	2014/01/10	258001150900	571.00
135	2014/05/16	258001150900	570.00
146	2014/01/10	268001150900	447.00
158	2014/01/10	271901150901	504.00
159	2014/05/16	271901150901	504.00
170	2014/01/10	278002150900	480.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U130513
No. REQUISICION: 0990010030113CT30
ANEXO 2

PAGINA: 2

FECHA: 2013/12/10

6:44:31 p.m.

PROVEEDOR : LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LGR -830914-4M3
No. PROVEEDOR: 00031433

182	2014/01/10	288001150900	2.00
24	2014/01/10	298001150900	268.00
36	2014/01/10	311901150901	228.00
48	2014/01/10	318002150900	120.00
60	2014/01/10	338001150900	931.00
72	2014/01/10	358003150900	56.00
84	2014/01/10	361001150901	554.00
96	2014/01/10	371101150901	24.00
3	2014/01/10	371902150901	952.00
14	2014/01/10	378002150900	996.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O ESTADO	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carretera Villavieja No. 314 C.P. 20280, Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20190 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Bld. Libraz Calderas No. 3055 Fraccionamiento Nueva Mexicalt C.P. 21803, Mexicali, B.C.N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuz. Guahimón No. 300 Col. Aviación C.P. 21230, Mexicali, B.C.N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuahuimón y Garza No. 2415 Col. La Coronada C.P. 23040 La Paz, B.C.S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H, Col. Estrella C.P. 23029
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Niños del Seguro Social s/n Col. Centro C.P. 24680 Campecha, Cancun.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina s/n, Av. Furtivoses Zona Carrancal Ah Kim Pech Col. San Francisco C.P. 24010, Campecha, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Paredes C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Venustiano Carranza 2809 s/n, Periferico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25250 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 189 Calle La Villa C.P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sor do Tapachula Km. 4.0 Tapachula, Chi.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 39700 Tapachula, Chi.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez Chiapas Carretera Tuxtla Quiñérez-San Cristóbal Km 7.9	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chi.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Avenida de Santa Rosa No. 21 y 23 Calle Nombre de Dios C.P. 3-110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No. 1101 Colonia Centro C.P. 31000
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km.5 Calle 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No. 104 Sur 1er. piso Zona Centro C.P. 34000
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Eq. Calle Suncia Fracc. Los Paraisos C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Adolfo López Mateos s/n Eq. Fracc. de los Paraisos s/n

ANEXO 17 DE 50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN Y/O ESTADO	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GUERRERO	Almacén delegacional Av Ruiz Cortines SN Frente a la Escuela de Sociales Col INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gto., C.P. 38510	Fracc. Los Paraisos C.P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahuimón No. 35 Col. Centro Acapulco, Gto. C.P. 38000
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Anacleto No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C.P. 42383 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Luis Donato Coloso n° 5 66 Col Caruajillo C.P. 42080 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepan, C.P. 45000	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Tallarero Domínguez No. 1070 Bld Sierra Morena Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Periférico 148 No. 325 Col. Industrial Vialiso Coahuil de Posada 02300 Delegación Acapulco, Distrito Coahuila, Michoacán	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alca Blanco Municipio de Neocaliban Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialiso Toluca México, Km. 4.6 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Michoacán, Edo. de Méx. C.P. 52740	Jefatura de Finanzas Calle Javela Cruz de Dominguez, Eq. Miguel Hidalgo y Soabilla, Col Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado s/n, Jesús Sanabón Flores s/n, Col. Infonavit Comelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Panteras Col. Centro 1200, C.P. 58650, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Eq. Av. Central s/n Col. Oñativista código Postal 69430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bv. Bonito Juárez No. 13 Primer Piso Código Postal 52000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Reforma No. 72 Col. Obrera C.P. 63120 Tlaxiaco, Nayarit	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra C.P. 63188 Tlaxiaco, Nayarit
NUEVO LEÓN	Barragán No. 4850 Nis. Colonia Hidalgo C.P. 64503 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1805 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Parajá la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zapichula C.P. 69160 Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzón Porfirio Díaz No. 1808 Col Reforma C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Fidelidad No. 107 Col. San Felipe Hueyotlán C.P. 72050 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C.P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Maquileo No. 8 Col. San Pablo Querétaro, Qro. Código Postal 76150	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 8 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 78000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Cinturón-Márías Km 2.3 Col. Aeropuerto C.P. 73603 Chetumal, Quintana Roo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahuimón 285 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los Progresos 109-111 Fraccionamiento Luz Progres, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahuimón 285 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Bvd. Emiliano	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahuimón 285 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.

ANEXO 17 DE 50



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SONORA	Zapata No. 3755 746, Col. Industrial E, Pabellón C, P. 90180 Tel. 01460 3620121, 3625475 y 9620478 Culiacán, Sinaloa	Eraguaciones Foz, Zarco y Jesús G. Andrade en Col. Miguel Alemán, C.P. 66200 Culiacán, Sinaloa
TABASCO	Atención Delegacional Prologación 4-Diágo y Huilaguay Col. Bella Vista C.P. 35130 C.S. Orizaba, Son. Pasa Usumacenta #45, Col. 1° de Mayo C.P. 35190, Villahermosa, Tabasco	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomía Calle 5 de Febrero No. 220 entre Avenida Atlántico C. P. 28000 Col. Comisión, Son. Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Ergonomía Av. César A. Saracho No. 100, Col. 1° de Mayo, C. P. 86100, Villahermosa, Tabasco
TAMAULIPAS	Atención Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 C.S. Victoria, Tampas.	Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Ergonomía Calle Héroles Educarre y Chelal LC, Acoltla 15947 Matamoros Colonia Pedro Sola, Cd. Matamoros 87120 Col. Victoria, Tamps.
TLAXCALA	Atención Delegacional Instituto Politécnico Nacional en San Diego Melipal, C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Ergonomía, Cuauhtémoc Vialto No. 115 Col. Centro, C. P. 90000, Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Atención Delegacional de Bienestar Terapéuticos Carril Veracruz-La Bordo Km 2.5 Col. Vista Alegre C.P. 94295 Boca de Río, Veracruz	Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Ergonomía Estación 22 No. 66 Col. Sta. Catalina, C. P. 84730 Río Blanco, Ver.
VERACRUZ SUR	Atención Delegacional Centro de Rehabilitación de Huacuja y Códolo Huacuja C.P. 97285, Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Ergonomía Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97120 Mérida, Yuc.
YUCATAN	Atención Delegacional Centro de Rehabilitación de Huacuja y Códolo Huacuja C.P. 97285, Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Ergonomía Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97120 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Atención Delegacional Centro de Rehabilitación de Huacuja y Códolo Huacuja C.P. 97285, Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Ergonomía Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97120 Mérida, Yuc.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Atención Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 575 Col. Magdalena 26 las Salinas Código Postal 07160 México, delegación Gustavo A. Madero, D.F.	Atención de la UMAE Av. Pico Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.F. 64000 Monterrey, N.L.
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Atención delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de los Salinas, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07160 México, D.F.	Atención de la UMAE Av. Corredibloc y Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro, C.P. 84000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Atención de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Oco, Col. Torreon Jardín, C.P. 27200 Torreon, Coah.	Atención de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SONORA	Mat. de Curación en Atención de la UMAE Av. Marco Williams por Calle Sueda en Col. Los Paraisos, C. P. 37350 Lázaro, Son.	Atención de la UMAE Calle Cuauhtémoc y Huilaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Col. Obregón, Son.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	Atención de la UMAE Paseo de la Independencia s/n Frecc. Los Paraisos P. 37328 León, Gto.	Atención de la UMAE Calle Cuauhtémoc y Huilaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Col. Obregón, Son.
HOSPITAL DE PEDIATRIA GUANAJUATO	Mat. de Curación en Atención de la UMAE Calle Betisano Comiguel No. 735 Col. Independencia Suro. Lomas de Solís, C. P. 44348 Guadalupe, Jal.	Atención de la UMAE Calle Cuauhtémoc y Huilaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Col. Obregón, Son.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA	Mat. de Curación en Atención de la UMAE Calle Betisano Comiguel No. 735 Col. Independencia Suro. Lomas de Solís, C. P. 44348 Guadalupe, Jal.	Atención de la UMAE Calle Cuauhtémoc y Huilaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Col. Obregón, Son.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OBLATOS JALISCO ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	44340 Guadalupe, Jal. Mat. de Curación en Atención de la UMAE Calle Betisano Comiguel No. 735 Col. Independencia Suro. Lomas de Solís, C. P. 44348 Tel. 0133 36 08 00 Ext. C. P. 44348 Tel. 0133 36 08 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalupe, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Betisano Comiguel No. 735 Col. Independencia Suro. Lomas de Solís, C. P. 44348 Guadalupe, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subatención de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejercidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejercidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY N.L.	Atención de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Ent. Ma. De Jesús Cardia Manzoza Col. Vello Verde C.P. 84730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Ent. Ma. De Jesús Cardia Manzoza Col. Vello Verde C.P. 84730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY N.L.	Atención de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 84320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 84320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA MONTERREY N.L.	Atención de la UMAE Av. Pico Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.F. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Pico Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.F. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY N.L.	Atención de la UMAE Av. Corredibloc y Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro, C.P. 84000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Corredibloc y Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro, C.P. 84000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Atención de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA PUEBLA, PUE.	Atención de la UMAE Calle Cuauhtémoc y Huilaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Col. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc y Huilaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Col. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SONORA	Mat. de Curación en Atención de la UMAE Av. Marco Williams por Calle Sueda en Col. Los Paraisos, C. P. 37350 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Marco Williams por Calle Sueda en Col. Los Paraisos, C. P. 37350 León, Gto.
HOSPITAL DE VERACRUZ	Mat. de Curación en Atención de la UMAE Av. Marco Williams por Calle Sueda en Col. Los Paraisos, C. P. 37350 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Marco Williams por Calle Sueda en Col. Los Paraisos, C. P. 37350 León, Gto.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATAN	Atención de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex Terrenos El Surox Col. Industrial El Palmito C. P. 87150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex Terrenos El Palmito C. P. 87150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Atención de Traumatología y Atención de Ortopedia Av. Coahuila 18 S/N Esq. con Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07160, Méx. D.F.	Departamento de Traumatología y Atención de Ortopedia Av. Coahuila 18 S/N Esq. con Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07160, Méx. D.F.
HOSPITAL DE	Atención de Traumatología y Atención de Ortopedia Av. Coahuila 18 S/N Esq. con Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07160, Méx. D.F.	Departamento de Traumatología y Atención de Ortopedia Av. Coahuila 18 S/N Esq. con Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07160, Méx. D.F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019CYR047-TSL-2013

Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019CYR047-TSL-2013

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA	Policlinico Nacional 1326 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.	1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Collector 15 S/N. Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
MAGDALENA DE LAS SALINAS	D.F.	D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Atención Hospital de Especialidades de la Raza Col. La Raza C.P. 02890 Delegación Azcapotzalco Méx. D.F. En el Almacén y Farmacia, localizados en el Sistema Radiológico Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, s/n en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Azcapotzalco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza s/n en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Azcapotzalco Méx. D.F.
GINECO 3 CENTRO MÉDICO LA RAZA	Atención de Material de Curación y Radiofísica, y Almacén de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, s/n en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Azcapotzalco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General Dr. Guadalupe González García del Centro Médico Nacional La Raza C.P. 02890 Delegación Azcapotzalco Méx. D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA	Atención de Material de Curación y Radiofísica, y Almacén de Curación y Radiológico Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza, s/n en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Azcapotzalco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 208 1er. Piso Col. Tlalpán, San Ángel, C.P. 01860 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Atención de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia Av. 3to. Magdalena No. 208 Plazuela Baja Col. Tlalpán San Ángel, C.P. 01860 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 208 1er. Piso Col. Tlalpán, San Ángel, C.P. 01860 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	Atención de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México D.F. Planta Baja del edificio de Manchas de la Unidad	Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital de Oncología C. M. N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de 800 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Atención de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc, Méx. D.F. C.P. 06720	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	Atención de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc, Méx. D.F. C.P. 06720	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc, Méx. D.F. C.P. 06720
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	Atención de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc, Méx. D.F. C.P. 06720	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc, Méx. D.F. C.P. 06720	División de Trámites y Expedientes, General, Tercero Meritum No. 15 (s/n, con Génar Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 1859 Delegación Miguel Alemán, Méx. D.F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019CYR047-TSL-2013

ANEXO NÚMERO 17 A (DIECISIETE A)
LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UMAsE
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS
EN DIAS HÁBILES PARA EL IMSS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD. JOSE MA. CHAVEZ NUM 1302
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 26 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B.C.	H. Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia	BOLEAVARD AGUA CALIENTE N° 802 Y GRAL. FRANCISCO CARRIENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B.C.	H. Gineco-Pediatria MF 31 2do N Farmacia	CALLE 6 Y LERDO COL. NUEVA CP 21100
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B.C.	H. Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASO DEL RIO NUM 14 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 2320
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B.C.	H. Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAXARO CAHOENAS SIN DELEG LA WESA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV. CERRILHUA BERNABEN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC
BAJA CALIFORNIA	TECATE B.C.	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B.C.	H. Gral. Zona 30 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES RIGOLEY
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B.C.	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NC 84 FRACC BAHIA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	HG52 12 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HG52 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	GUERRERO NEGRO B.C.	H. Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA APRO MULEQUE
BAJA CALIFORNIA	ISLA DE CEDROS B.C.	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA	CONSTITUCION, CD BC	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A. OLACHEA F VILLA Y ZAPATA Y BO. I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA
BAJA CALIFORNIA	CABO SAN LUCAS BC	H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S N CARR TERCOS SANTOS MAS FRACC BRIBAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA	JOSE DEL CAPO SAN B	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA	PAZ LA BC.	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	TUFE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS
BAJA CALIFORNIA	SUR	HG2 No 38 Farmacia	Av. Tlalpán s/n en Varadero Cuajahuatl Nuevo Col. Cuajahuatl CP 2344
BAJA CALIFORNIA	SUR	H. Gral. Zona 10 Farmacia	AV. FRANCISCO MATEOS TALAUNTES Y OLIVARES RVO
CAMPECHE	CAMP	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE 20 41 22 Y 43
CAMPECHE	CAMP	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	
CHIAPAS	TONALÁ CHIS	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S N
CHIAPAS	HUIMTLA CHIS	H. Gral. Subzona MF 10 Farmacia	ABASOLO Y CARRTERA A TAPACHULA
CHIAPAS	TUXTLA	H. Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIC SUBINAL GRAL IGNACIO





ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN
JALISCO	TAMAZULAJAL	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	LORO SECTOR JUAREZ FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JUCUILPAN MANZANILLO
JALISCO	CORONA	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO 87 MP/O VILLA CORONA
JALISCO	VILLA JALISCO	H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48930
JALISCO	CASIMIRO	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDO DE MATEL NC 85
JALISCO	GASTILLO JALISCO	H. Gral. Subzona MF 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
JALISCO	MORENO JALISCO	H. Gral. Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 476 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Zona 59 Farmacia	AV WASHINGTON 1068 COL MODERNA CP 44150
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO JALISCO	H. Gral. Zona MF 20 Farmacia	JAMIE LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	TALA JALISCO	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO VALLARTA JALISCO	H. Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2008 COL DISEÑO ORDAL CP 46310
JALISCO	OCOTLAN JALISCO	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 80 COL FLORIDA CP 41760
JALISCO	GUZMAN JALISCO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 800
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona Num 07 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM 751 COL FIDUCIARIAMENTE EL TEPEYAC
JALISCO	Tijomoluc de Zaira	HGR 180 Farmacia	Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000
JALISCO	GUADALAJARA	HGR 24 Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 42340
JALISCO	MORELIA	Hospital Pediatria -Oblato- Farmacia	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGR NUM 1 MORELIA	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	APATZINGAN	HGR NUM 7 LA PIEDAD	CORREBONORA Y 22 DE OCTBR
MICHOACAN	PEDERNALES	HGR NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL SIN
MICHOACAN	ZACAPU	HGR NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGR 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUVIA
MICHOACAN	LOS REYES	HGR 17 LOS REYES	15 DE SEPTIEMBRE 166
MICHOACAN	URUAPAN	HGR 6 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOACAN	ZAMORA	HGR NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MORELOS	GUERNAVACA	H. Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
MORELOS	ZACATEPEC	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL S/N
MORELOS	MOR	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
MORELOS	CUAUTLA MOR	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	HIDALGO S/N ESQ SONORA Y SINALCA
NAVARRIT	VARAS JALISCO	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG
NAVARRIT	MAY ACAPONETA	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	MORELOS



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
NAVARRIT	TUXPAN NAY	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA
NAVARRIT	TEPIC NAY	H. Gral. Zona 1 Farmacia	AV INSURGENTES S/N COL OBRERA
NAVARRIT	SANTIAGO XQUINTLA N	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVO LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL
NUEVO LEON	MONTERREY N	H. Especialidades 26 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64286 ESQ ABRAHAM LIMCC N
NUEVO LEON	MONTERREY N L-CONJU	H. Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE
NUEVO LEON	MONTERREY N L-FELI	H. Gineco-Obstetrica 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64500
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO N L	H. Gral. Subzona MF 10 Farmacia	ESCORBEDO CENTRO CP 80200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE
NUEVO LEON	MONTEMOREL CS N L	H. Gral. Subzona MF 11 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 27550 ENTRE TAMPOCO Y GOROZTIZA
NUEVO LEON	LINARES N L	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	EMILIO CARRANZA CENTRO CP 87700 ESO INDEPENDENCIA
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H. Gral. Zona 17 Farmacia	FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALZO
NUEVO LEON	MONTERREY N L-FEL	H. Gral. Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 84300 ENTRE EZEQUEL CHAVEZ Y RAFAEL
NUEVO LEON	GUADALUPE VILLA N L	H. Gral. Zona 4 Farmacia	MATAFOROS PTE 320 CENTRO CP 87100 CON JOSEFA D DOMINGUEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L-FELI	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 84300 ESC PROF G TORRES
NUEVO LEON	NICOLAS DE LOS GARZA	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66400
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H. Paquiatria 22 3er Nivel Farmacia	RAYONES NUM 605 COL TOPOCHICO CP 84700 ESQ ESCORBEDO Y JIMENEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H. Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 84000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMIC
NUEVO LEON	Apodaca	HGR 07 Apodaca Farmacia	Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura de Barrido
OAXACA	STA CRUZ HUATULCO OAXACA	H. Gral. Subzona MF 41 Farmacia	BL VD BAHIA DE CHAHUE S-N
OAXACA	TUXTEPEC	H. Gral. Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPUL TEPEC NO 821 Y QUINTAS OJAZ
OAXACA	SALINA CRUZ	H. Gral. Zona 3 Farmacia	CSARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
PUEBLA	PUEBLA PUE	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUARTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia H Trauma y Otop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE
PUEBLA	PUEBLA PUE	H. Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
PUEBLA	PUEBLA PUE	H. Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
PUEBLA	PUEBLA PUE	HGR 86 San Alejandro Farmacia	Av 10 Poniente Num. 2721 Col. Amor C.P 72050
PUEBLA	MECAXA PUE	HGR 10 Nuevo Nicasia Farmacia	1º de Mayo aso. Prio Suarez S/N Col. Centro C.P. 73200
PUEBLA	ATLIXCO PUE	HGR 05 Metepac Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepac C.P. 74300

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
PUEBLA	TEHUACÁN	HGZ 15 Tehuacán Farmacia	José García Crespo y Calle 18 Pta. Col. San Miguel Teztliztlan CP 72600
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGZ 20 La Margarita Farmacia	AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita, C.P. 72560
PUEBLA	TEZTLITLÁN	HGZ 23 Teztlitlán Farmacia	Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P. 72920
QUERÉTARO	QUERÉTARO	H. Gral. Regional 1 Farmacia	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA Y AV. 5 DE FEBRERO
QUERÉTARO	JUAN DEL RÍO, SAN CR	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV. CENTRAL, CARR. PANAMERICANA - LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM. 250 JUNTO AV. LOPEZ PORTILLO S-N
QUINTANA ROO	PUERTO JUÁREZ OR	H. Gral. Zona 3 Farmacia	PROL. 11 SUR Y AV. 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	COZUMEL O R	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	AV. TULUM AV. COBA Y YAKCHILAN
QUINTANA ROO	CANJUN O R	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV. LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA
QUINTANA ROO	CANJUN	HGR Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TENCHI Y KINK, MPIO. BENITO JUAREZ Calle Vinculación Sonoma. 75 Mza 9 Lt. 01 Region 030, Playa Del Carmen
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ18 Farmacia	CARR. SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSÍ	NARANJO, ELS	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	MOLINERO NO 26 PONCIANO ARRAGA Y CUERRERO
SAN LUIS POTOSÍ	RÍO VERDE, S L	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	AV. TANGAMANGA 205 COL. PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC. CP 78397
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ,	H. Gral. Zona 50 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSÍ	VALLES, CD S L	H. Gral. Zona 6 Farmacia	NICOLÁS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSÍ	SAN S L	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV. CUAUHTEMOC NO 265 5 ARRIAGA Y M O CAMPO
SAN LUIS POTOSÍ	SAN S L	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	M CRDOZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-
SINALOA	MOCHIS, LOS	H. Gral. Zona MF 2260 Vive Farmacia	ALI ENDE MPIO AHOME
SINALOA	CULIACÁN SIN	H. Gral. Regional 1 Farmacia	FCC ZARCO 6 ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLIMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	GUAMUCHIL	H. Gral. Subzona MF 30 Farmacia	BLVS ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA, MPIO SALVADOR ALVARADO CALZ. ALDAMA 328N
SINALOA	NAVOLATO	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	
SINALOA	MOCHIS, LOS	H. Gral. Subzona MF 48 Farmacia	
SINALOA	MOCHIS, LOS	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME
SINALOA	COSTA RICA	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	MAZATLÁN SIN	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR. CULIACÁN MAZATLÁN Y ARTIGLIO APROPUERTO
SINALOA	CUASARE SIN	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	10 DE SEPTIEMBRE AGCARDIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO CALLE HIDALGO S N
SONORA	OBREGÓN, CD	H. Especialidades 2 CM Nonaste Farmacia	
SONORA	OBREGÓN CD	H. Gral. Regional 1 Farmacia	GUERRERO SAN JUANPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY
SONORA	AGUA PRIETA, SON	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV. 18 CALLE 13 Y AV 14



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
SONORA	NACCOZARI SON	H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H. Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS
SONORA	VALLE DE HERMOSELLO,	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A BAHIA DE KINO KM 60
SONORA	HUATABAMPO SON	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PEBASCO SON	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLÁS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO SON	H. Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA 6 JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS
SONORA	NAVOJOA SON	H. Gral. Zona 3 Farmacia	PESQUERA PROLONG SUR Y 80K JUANA INES DE LA CRUZ
SONORA	GUAYMAS SON	H. Gral. Zona 4 Farmacia	AV OBREGÓN NO 785 Y AV ESCOBEDO
SONORA	NOGALES SON	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	NICOLÁS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	PUERTO PEBASCO	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	GRAL. ALVARO OBREGÓN ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS
SONORA	CABORCA	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 28 CP 86500
TABASCO	TENOSIQUE	H. Gral. Zona 1 Farmacia	G SANDINO EN Y P LISUAMACINTA A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86180
TABASCO	VILLAHERMOS	H. Gral. Zona 2 Farmacia	FCO TRILLO GUERRA Y CARR DEL GOLFO COATZACOALCOS Y HERMOZA PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BALANCA
TABASCO	VILLAHERMOS	H. Gral. Zona 46 Farmacia	BOULEVARD PRES. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	MADERO, CD	H. Gral. Regional 6 Farmacia	
TAMAULIPAS	PANZCO VER	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	REYNOSA - BRAVO - LERDO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	LAREDO	H. Gral. Zona 11 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES SIN COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	BUENAVISTA	H. Gral. Zona 15 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS
TAMAULIPAS	TAMPICO	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	MAVITE, CD	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ JOSE MENDEZ RIO
TAMAULIPAS	CIUDAD MATE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGÓN BENITO JUAREZ JOSE MENDEZ RIO
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMÁN	HGS217 FARMACIA	SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGÓN CALLE DIS SIN JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HEROES COL NIÑOS HEROES
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD SIN COL LA LORA TLAXCALA TLAX CP 90000
TLAXCALA	TLAXCALA	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115
TLAXCALA	APIZACO TLAX	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Especialidades 14 CM Ver Farmacia	AV CUARENTENC DERRANTES Y PADILLA
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gral. Zona MF 71, 2oc Nivel Farmacia	CEDEROS Y SALVADOR DIAZ MIRÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
VERACRUZ	CRUZADA VER	H. Gral. Regional Cruzada Farmacia	ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	CONJUN	H. Gral. Sección 33 Farmacia	RECIBO SEÑA Y PABLO DE FRANCISCO
VERACRUZ	BIANCA VER	H. Gral. Sección 12 Farmacia	JAVIER BINA
VERACRUZ	POTRERO VER	H. Gral. Sección 16 Farmacia	D.G.
VERACRUZ	OMELCA VER	H. Gral. Sección 16 Farmacia	PROCESO DE ZARAGOZA Y CORRERO
VERACRUZ	OSOLAPA	H. Gral. Sección 19 Farmacia	MAYOR
VERACRUZ	DAY	H. Gral. Sección 19 Farmacia	D.C.
VERACRUZ	ANDRES	H. Gral. Sección 19 Farmacia	CARR. NAL. PRO. CONGRACION 8 JUAREZ 9
VERACRUZ	TUDTLA SAN Y	H. Gral. Sección 19 Farmacia	N
VERACRUZ	TUXPAN VER	H. Gral. Sección 19 Farmacia	CONSEJO DE TAMPAMACHOCO
VERACRUZ	JALAPA VER	H. Gral. Zona 11 Farmacia	BARBA NORTE H. PUEBLO
VERACRUZ	CORRUJA VER	H. Gral. Zona 11 Farmacia	LOMAS DEL ESTADIO S.N.
VERACRUZ	POZA RICA	H. Gral. Zona 11 Farmacia	AV 11 Y CALLE 110 E13
VERACRUZ	MARTINEZ DE	H. Gral. Zona 11 Farmacia	CARR. NAL. NAVANOS Y REFORMA COL.
VERACRUZ	LA TORRE	H. Gral. Zona 11 Farmacia	LARECO
VERACRUZ	NAVATLILAN	H. Gral. Zona 11 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA
VERACRUZ	VER	H. Gral. Zona 11 Farmacia	LORE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	VER	H. Gral. Zona 11 Farmacia	JUSTO SIERRA 31 NOCTEADUNA
VERACRUZ	VER	H. Gral. Zona 11 Farmacia	PROCESADO Y M. AGUA
VERACRUZ	VER	H. Gral. Zona 11 Farmacia	CARR. NAL. SAN JUAN MIGUEL
VERACRUZ	VER	H. Gral. Zona 11 Farmacia	ALEMÁN E INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	VER	H. Gral. Zona 11 Farmacia	CARR. NAL. COAHUILA Y FLORES
VERACRUZ	VER	H. Gral. Zona 11 Farmacia	MAGON
VERACRUZ	VER	H. Gral. Zona 11 Farmacia	INDUSTRIAL ROMAN MARIN FLORES
VERACRUZ	VER	H. Gral. Zona 11 Farmacia	MAGON Y MELCHOR OCCAMPO
VERACRUZ	VER	H. Gral. Zona 11 Farmacia	CARR. NAL. COAHUILA Y JUAN DE LA
VERACRUZ	VER	H. Gral. Zona 11 Farmacia	LUZ ERIBOLUEZ
Veracruz	Veracruz	H. Gral. Zona 11 Farmacia	Proteccion San Miguel Eco. Cedros
YUCATAN	MERIDA YUC	H. Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X24 NUM. 499 EX. TERRENO 5 ET
YUCATAN	MERIDA YUC	H. Gral. Regional 1 Farmacia	FENIX COL. INDUSTRIAL CP 97150
YUCATAN	UMAN YUC	H. Gral. Regional 12 Farmacia	CALLE 41 X 24 No 498 COL. INDUSTRIAL
YUCATAN	YIZMIN YUC	H. Gral. Sección 16 Farmacia	AV. COLON JUAREZ E. JFZUS
YUCATAN	YIZMIN YUC	H. Gral. Sección 16 Farmacia	CALLE 29 NO. 118
ZACATECAS	FRESNILLO	H. Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 46X44X42X47
ZACATECAS	ZAC	H. Gral. Zona 2 Farmacia	PROLOG. BROUET, HEDALDO Y COSTILLA
ZACATECAS	ZAC	H. Gral. Zona 2 Farmacia	JUAN DE TOLUSA Y C. LEYVA
ZACATECAS	ZAC	H. Gral. Zona 2 Farmacia	AV. CONS. ALAMEDA T. GARCIA DE LA
ZACATECAS	ZAC	H. Gral. Zona 2 Farmacia	CADENA 48 DONALD JAMES AV. TORREON
ZACATECAS	ZAC	H. Gral. Zona 2 Farmacia	302



ANEXO NÚMERO 20-D (VEINTE D)
CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA

IMSS

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIP	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
300	010	000	4219	00	00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCION INYECTABLE F COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII 1000 U FIBRA PROTEINA PLASMATICA HUMANA 400-1200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON DIFUSOR Y UN FRASCO CON 20 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
301	010	000	4225	00	00	IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO CALDA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE MESILATO DE IMATINIB 100 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENV	60	COM	ENTREGA HOSPITALARIA
302	010	000	4247	00	00	ABCIXIMAB SOLUCION INYECTABLE ABCIXIMAB 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA (10 MG/5ML)	ENV	1	F A	ENTREGA HOSPITALARIA



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
308	010	000	4248	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 80 A 120 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1800 A 2200 UI CLORURO DE CALCIO 11.2 A 17.4 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 2 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
316	010	000	4279	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1500 A 5500 UI CLORURO DE CALCIO 28 A 31 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 5 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 490 de 563



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
317	010	000	4280	01	00	GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA
318	010	000	4281	01	00	GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
319	010	000	4384	00	00	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBRINOGENO 70-110 MG PLASMAFIBRONECTINA 2-9 MG FACTOR XIII 10-50 UI PLASMINOGENO 0-120 MICROGRAMOS APROTININA 3000 UIK TROMBINA 4 UI TROMBINA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MMOL/L ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 2.0 ML CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO, PLASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINOGENO; UN FRASCO AMPULA CON APROTININA (3000 UI); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (4 UI), UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (500 UI), UN FRASCO AMPULA CON CLORURO DE CALCIO (40 MMOL/L) Y ENVASE CON DOS JERINGAS ENSAMBLADAS Y ACCESORIOS PARA RECONSTITUCION Y APLICACION.	ECIP	1	ECIP	ENTREGA HOSPITALARIA



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
320	010	000	4288	00	00	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG FACTOR XIII 120-240 U CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMON BOVINO 3000 UIK CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1200-1800 UI CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG EN 7.5 ML ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
339	010	000	4362	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG ENVASE CON 28 JERINGAS PRELLENADAS (20 MG/ML CADA UNA).	ENV	28	JGA	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
335	010	000	4368	00	00	ABACAVIR-LAMIVUDINA - ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR, LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA
341	010	000	4415	00	00	VERTEPORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE VERTEPORFINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
350	010	000	4510	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML.	ENV	1	JGO	CATALOGO II
351	010	000	4511	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ETANERCEPT 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
352	010	000	4511	01	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ETANERCEPT 50 MG 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II

Página 494 de 500



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
353	010	000	4511	02	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ETANERCEPT 50 MG ENVASE CON 2 PLUMAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
361	010	000	5087	00	00	SIRILIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE SIRILIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS.	ENV	60	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA
366	010	000	5107	00	00	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
372	010	000	5171	00	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 495 de 500

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
374	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
382	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
383	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 4 de 56



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
384	010	000	5240	01	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSION CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
385	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 GR., FRASCO AMPULA Y UN FRASCO CON 100 ML. DE SOLVENTE	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
388	010	000	5253	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 4 de 56

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
411	010	000	5434	00	00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
417	010	000	5436	00	00	TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENV	100	CAP	ENTREGA HOSPITALARIA
416	010	000	5455	00	00	FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	ENV	15	COM	ENTREGA HOSPITALARIA

FACTORES ANTIHEMOFILICOS

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
306	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LICORILIZADO CONTIENE FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	EQP	1	EQP	433,606	173,442

Página 496 de 500

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019/GY/R047-TSI-2013



LISTA DE FUNCIONARIOS

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
- Titular de la Unidad de Administración
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000686-2014

Dictamen de Inversion

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 Coord Control Abasto

Objeto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,584,164,596.00
Cuenta: 21053001 De medicamentos Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,532,382.3	1,580,424.6	1,689,677.5	1,478,765.9	1,807,383.5	1,591,204.9	1,834,817.2	1,883,926.4	1,686,999.5	2,016,501.3	1,661,442.2	2,030,659.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base el marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TOME EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO
OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre comercio No. LA-019GYR047-T51-2013



Laboratorios Grin S.A. de C.V.
Rodríguez Saro No. 630, Col. Del Valle, México, D.F., C.P. 03100
5200 23-00, Fax: 5534 40-05
Reg. Fed. Caus. LGR-830914-4M3



Laboratorios Grin
Medicamentos Oftálmicos

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: 08-NOVIEMBRE-2013 FAB. (XXXX). DIST. (). No. DE PREI IMSS: 0000031433

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V. DOMICILIO: CALLE RODRIGUEZ SARO No. 630 COL. DEL VALLE MEXICO, D. F. C. P. 03100

TEL.: 52-00-23-14 FAX: 55-34-40-05 R. F. C.: LGR-830914-4M3 CORREO ELECTRÓNICO: gobierno1@laboratoriosgrin.com y gobierno2@laboratoriosgrin.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Part.	CLAVE (S)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Clase	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofertado	
	Gpo.	Grp.	Esp. Di		Unid.	Cont.											Unid.
161	010	000	2175	00	CLORANFENICOL LEVÓGIRO Y SULFACETAMIDA SÓDICA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA 0.5 G/100 ML. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. ENVASE	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	15	ENV	56326 SSA	SULFACLOLAN	LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V. LGR-830914-4M3	MEXICO	GRIN	1,749	4,372	25.52	5.95%
162	010	000	2176	00	DEFAMETASONA, FOSFATO DE SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0.1 G/100 ML. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	5	ENV	59734 SSA	DEXA GRIN	LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V. LGR-830914-4M3	MEXICO	GRIN	168	419	16.40	8.53%
164	010	000	2185	00	PREDNISOLONA, ACETATO DE UNGÜENTO OFTÁLMICO, 5 MG/G. ENVASE CON 3 G.	ENVASE TUBO CON 3 G.	36	TUBO	0119M81 SSA	PRED UN	LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V. LGR-830914-4M3	MEXICO	GRIN	274	685	49.66	1.32%
165	010	000	2186	00	PREDNISOLONA, ACETATO DE UNDA SÓDICA, SUSPENSIÓN OFTÁLMICA, 5 MG/100 ML. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	5	ENV	54544 SSA	PREMID	LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V. LGR-830914-4M3	MEXICO	GRIN	1,521	3,801	138.99	1.43%
026	030	000	2874	00	HOMATROPINA BROMURO DE SOLUCIÓN OFTÁLMICA 2 G/100 ML. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL 5 ML.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	5	ENV	59586 SSA	HOMO GRIN	LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V. LGR-830914-4M3	MEXICO	GRIN	53	132	121.13	0.93%

00000001

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre comercio
No. LA-019GYR047-T51-2013



Laboratorios Grin S.A. de C.V.
Rodríguez Saro No. 630, Col. Del Valle,
México, D.F., C.P. 03100
☎ 5200 23-00, Fax: 5534 40-05
Reg. Fed. Caus. LGR-830914-4M3



Laboratorios Grin
Medicamentos Otitímicos

228	010	000	2899	00	ENV	1	ENV	406M95 SSA	GENÉRICO	LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	MEXICO	GRIN	10,311	25,744	13.87	2.66%
233	010	000	3102	00	FCO	15	ML	0061M81 SSA	GENÉRICO	LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	MEXICO	GRIN	107,827	269,566	37.00	1.35%
339	010	000	4409	00	ENV	1	ENV	185M2009 SSA	GENÉRICO	LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	MEXICO	GRIN	6,481	16,200	55.00	1.00%

NOTAS: LOS DESCUENTOS PROPUESTOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
EN EL CASO QUE LA CONVOCANTE ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA. ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS,
CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

Presentación

Unid = Unidad de Medida

Cant = Cantidad

Tipo = Tipo de presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE:

LUZ MARIA RAMIREZ ALVAREZ

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

00000002

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

México, D. F., 12 de diciembre de 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LIC. JOSE MANUEL HERNANDEZ NIETO DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E
INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS
PRESENTE

Por este medio hacemos llegar la información solicitada, dando cumplimiento al punto 11.6 de la convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR047-T51-2013.

NOMBRE DEL CONTACTO OFICIAL:	LUZ MARIA RAMIREZ ALVAREZ
CARGO EN LA EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL DE GOBIERNO
2° CONTACTO OFICIAL	ALEJANDRO LUNA MATA
CARGO EN LA EMPRESA	ASISTENTE DE GOBIERNO
DOMICILIO:	CALLE RODRIGUEZ SARO No. 630 COL. DEL VALLE C. P. 03020 DELEGACION BENITO JUAREZ
TELEFONOS	(01-55) 52-00-23-14 DIRECTO DEL AREA
CORREOS ELECTRONICOS:	gobierno1@laboratoriosgrin.com Gobierno2@laboratoriosgrin.com

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente


LUZ MARIA RAMIREZ ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE GOBIERNO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Rodriguez Saro No. 630, Colonia del Valle, México, D.F., C.P. 03100
Tel.: 5200 2300 Fax: 5534 4005



Laboratorios Grin
Medicamentos Oftálmicos

Trabajamos por la Salud de tus Ojos



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurmo para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS 13:06 HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUALTÉMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA FALGONIA GONZALEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurmo para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4238 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANTAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I.) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,005.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 60% GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROOQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INACULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICO A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CCINSAHE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERTIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1099 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.10, DEBE DECIR 0.21, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 0233 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADA ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDIICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAG Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TECNICAMENTE, CLAVE 2361 ASIGNADA A LA EMPRESA PROOQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 3675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYERE DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4236 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAPI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIALADOR DE DEBE DECIR 5335 01, POR TANTO PARA LA EMISION DE LOS CONTRATOS SE DEBE CONSIDERAR DICHO IMPORTE, MANIFIESTANDO QUE LOS PRECIOS ADJUDICADOS QUE FUERON HECHOS DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS EN EL ACTA DE FALLO DEL EJERCICIO DE REFERENCIA NO SE MODIFICAN PORQUE SE ENCUENTRAN EN EL



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurmo para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

FALLO EMITIDO EL DIA DOS DE DICIEMBRE DE, MES Y AÑO EN CURSO LO ANTES EXPUESTO, DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL FALLO QUE SE EMITIO EN LA FECHA ANTERIA SEÑALADA, LO CUAL CONLLEVA A PROCEDER A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO.

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACION AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; ASI COMO CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE AÑO 2013 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ANTECEDENTES

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCION I DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE INVITO A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y SECRETARIA DE ECONOMIA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA ASESORAR A LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 TER DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y NUMERAL 1.3 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, SE INFORMA QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA COMUNICO AL IMSS, QUE EL COMITE DE DESIGNACION DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE FUNCION PUBLICA DESIGNO A ONG CONTRALORIA CIUDADANA PARA LA RENDICION DE CUENTAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALDIVIA, PARA ATENDER EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO, CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION Y CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, NO OBTINIERON HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurmo para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 09 SU 04 61 15119050, 5249 8048 9202 4247, Y 9253, DE FECHA UN DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 TER, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA, CONVINO A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE AVALUACIÓN DE BIENES A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

TERCERO.- EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES, SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DE FALLADA, AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO B NÚMERO 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DIFUNDIDO EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (<http://www.imss.gob.mx>), EN LA SECCIÓN DE COMPRAS ASÍ COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (<http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>).

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEGIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUIEN EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE, TESTIGO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES PUBLICARÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA MISMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO ESTAS PERSONAS LAS SIGUIENTES:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurto para la Salud, publicado DCF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (INSISE), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COGINSIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

REPRESENTANTE	EMPRESA
C. PEDRO RAÚL RIZARTE CAMARILLO	MEDIGROUP DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.
C. JORGE L. RODRIGUEZ L.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 8, 9, 1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA. ALEJANDRA FLOREZANO GARCÍA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LANOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BÍNARIA:

CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 000 2063 00	MÉDICA FARMIA ARCAI, S.A. DE C.V.	RANCIAL LABORATORIES, S.A. DE C.V. (0463, 1721999 SSA)	DE LA VERIFICACIÓN AL VOUCHER DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN ESTA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 1721999 SSA, MUY ACREDITA SIN GÉNERO (ANTES 6 U.L.) Y COMO SE RELIEFRE EN EL ANEXO 26 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE DICHO REGISTRO SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD, PARA

Folio 5 de 11



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNEROS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurto para la Salud, publicado DCF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (INSISE), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), (SESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COGINSIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALMENTE, SE DESECHÓ TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASP.

PARA LA CLAVE 010 000 4385 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTÓ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR BALCA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASP.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.L., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.L., DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LÓPEZ MEBLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARA EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACIÓN.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTES							IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	COGINSIA	SSA	PEMEX	SEDEFNA	
RAI LIFE, S.A. DE C.V.	109,885,919.59	10,195,287.92	0.00	0.00	743,802.00	3,390,117.64	0.00	113,205,120.15
COPTIS, S.A. DE C.V.	7,758,170.63	744,282.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,990,650.08
COGIFARMAS, S. DE C.V.	3,084,009.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,084,009.94
COMERCIALIZADORA EMPRESA DE MARCA, S.A. DE C.V.	27,008,406.10	1,521,338.00	16,740.80	13,264.00	4,890,583.22	1,588,732.48	0.00	48,017,205.22
COMERCIALIZADORA DEL PRODUCTO VALUS, S.A. DE C.V.	23,934,802.98	0.00	0.00	179,762.00	3,764,984.68	1,351,003.00	0.00	29,812,949.54
COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC, S.A. DE C.V.	27,916,272.53	24,207,095.93	29,242.45	35,388.61	2,049,880.76	1,091,539.31	142,217.13	51,713,569.84
COMERCIALIZADORA FARMAS LÉVELA (FARMAS) S.A. DE C.V.	70,740,346.03	14,905,898.19	73,453.56	12,827.92	11,565,190.67	242,869.90	656,750.00	134,248,881.01
COMERCIALIZADORA PANGAL, S.A. DE C.V.	44,787,854.23	1,591,878.00	0.00	0.00	679,540.25	524,724.20	245,039.90	47,923,626.48
COMPAÑIA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.	252,811,711.85	14,475,144.72	96,704.10	75,041.04	58,911,195.25	1,114,407.45	711,680.00	357,118,117.17

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insursas para el Seguro, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PROVEEDOR	IMPORTE							
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CONSHAT	SSA	PEMEX	SEDENA	IMPORTE TOTAL
CORPORACIÓN OPER. DE NEGOCIOS Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	7,016,567.00	139,608.20	0.00	0.00	0.00	39,867.00	0.00	7,205,832.20
DIBITEN S.A. DE C.V.	282,569,168.84	34,269,369.19	65,171.80	78,806.30	25,034,576.45	3,815,863.34	132,167.50	365,927,167.01
DISKOVAN, S.A. DE C.V.	5,571,680.00	3,308,361.64	0.00	17,615.50	506,102.75	406,109.84	0.00	9,554,989.09
DISFAB, S.A. DE C.V.	15,242,737.96	0.00	0.00	0.00	0.00	1,074,819.90	0.00	16,317,557.86
DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITAMARSA	6,472,763.15	717,166.15	0.00	2,313.25	142,086.15	0.00	74,246.00	7,414,547.70
DISTRIBUIDORA OSMIS, S.A. DE C.V.	45,312,133.14	6,723,002.64	0.00	0.00	3,978,816.84	0.00	0.00	58,118,102.62
DISTRIBUIDORA INTER. DE FARMACOS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	987,746,056.48	146,733,785.77	322,021.69	2,415,642.92	104,734,806.54	27,735,481.57	4,126,121.96	1,268,301,926.95
DISTRIBUIDORA MENDOCIL, S.A. DE C.V.	5,134,191.19	251,146.50	1,667.50	171.60	170,236.37	0.00	0.00	5,557,323.07
DISTRIBUIDORA SEVU, S.A. DE C.V.	13,512,046.59	0.00	130,543.80	186,772.00	2,625,446.07	1,661,157.00	764,797.84	19,254,376.57
FARMACIUTICOS MEXICO, S.A. DE C.V.	71,157,611.59	318,940,116.71	111,208.60	1,107,856.33	32,172,742.01	59,354,027.01	2,736,514.00	1,026,165,148.27
FARMACOS Y REACTIVOS MATERIALES, C.P. SA DE CV	14,680.62	961,358.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	976,039.42
FARMASUR MEXICO, S.A. DE C.V.	189,043,132.27	28,278,134.75	2,490.63	740,086.61	11,357,294.27	2,277,091.62	149,800.00	201,534,645.53
GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	19,454,141.12	259,238.00	6,507.00	0.00	839,108.47	0.00	0.00	20,558,115.44
GRUPO FARMACOS ESPECIALIDADES, S.A. DE C.V.	1,240,343,491.46	667,276,678.07	292,124.28	1,539,890.49	52,346,140.16	118,163,027.67	7,807,889.10	2,309,396,665.13
GRUPO GONZALEZ Y A. DE C.V.	1,761,020.61	0.00	0.00	0.00	175,644.16	0.00	0.00	2,040,664.77
HANA FARMACUTICA S.A. DE C.V.	149,891,512.29	17,215,130.74	12,453.40	16,307.50	5,130,131.44	78,468.92	119,354.80	172,601,378.73
HITOCINENTAL, S.A. DE C.V.	115,046,959.69	16,298,362.71	1,245.00	121,670.80	11,140,464.02	4,155,530.77	104,497.00	147,964,876.34
INSURSA S.A.S. DE C.V.	1,048,106.00	1,271,200.41	0.00	0.00	0.00	639,079.44	0.00	4,959,469.94
INSURSA Y SUBSIDIARIAS, S.A. DE C.V.	106,480,712.15	1,020,146.28	21,917.50	4,274.07	1,744,056.07	1,131,149.51	7,820.00	110,448,446.52
INTEGRACIÓN FARMACUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	83,016,951.60	0.00	15,776.00	0.00	0.00	0.00	468,407.00	83,081,134.60
LA CIMA DEL ESTE, S.A. DE C.V.	3,832,654.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,832,654.80
LABORATORIO SANDOZ MEXICANO S.A. DE C.V.	12,734,774.00	1,652,042.40	1,132.04	4,845.90	13,500.00	12,111,110.00	0.00	14,421,499.75
LABORATORIOS GRIE, S.A. DE C.V.	8,720,999.66	1,173,880.00	0.00	0.00	259,734.80	35,541.50	0.00	10,230,156.00
LABORATORIOS MORGAN, S.A. DE C.V.	179,537.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,537.00



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insursas para el Seguro, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PROVEEDOR	IMPORTE							
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CONSHAT	SSA	PEMEX	SEDENA	IMPORTE TOTAL
LABORATORIOS SORHIS, S.A. DE C.V.	14,752,168.97	961,218.67	3,602.00	4,070.08	712,000.00	698,546.15	14,869.38	17,122,065.16
LABORATORIOS VALDECASAS, S.A. DE C.V.	14,180,647.14	1,354,485.58	1,174.00	1,640.00	492,499.25	23,781.60	0.00	16,051,727.62
LABO FEMER FARMAS, S.A. DE C.V.	253,615,740.00	141,796,720.00	190,400.00	0.00	11,158,864.00	36,302,560.00	272,500.00	443,235,284.00
MIC MULTICOMERCIO, S.A.	11,313,193.64	1,072,285.29	0.00	0.00	0.00	132,540.00	0.00	12,517,920.00
MEDICA FARMACARCA, S.A. DE C.V.	44,712,930.21	7,417,734.01	11,558.50	3,625.21	2,768,039.86	109,527.96	347,121.56	56,538,017.31
MEDGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	114,574,799.15	34,104,317.44	12,122.20	6,604.90	2,099,263.85	1,069,597.00	42,522.00	154,699,185.01
MESALUD, S.A. DE C.V.	11,797,088.74	0.00	0.00	40,134.04	862,718.94	0.00	0.00	12,761,341.68
NOVART INFARMET, S.A. DE C.V.	1,632,530.50	5,005,168.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,637,699.00
NEUTROBIO FARMACIAS, S.A. DE C.V.	9,350,642.28	1,154,733.41	3,232.70	0.00	14,470.00	1,177,649.51	205,080.33	11,877,148.22
PHARMA AEREA, S.A. DE C.V.	19,138,951.72	1,116,844.71	0.00	0.00	2,770.39	169,717.93	0.00	20,858,524.75
PROGAMA, S.A. DE C.V.	126,140,245.47	10,142,099.74	1,670.20	128,119.61	1,233,043.80	940,287.64	107,540.00	139,598,471.76
PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	80,397,267.03	11,427,892.37	0.00	34,301.42	4,168,461.86	2,725,940.16	382,786.89	101,127,919.53
PROYECTORA PROMEDIS S.A. DE C.V.	7,617,896.15	462,127.75	0.00	420.00	1,432,726.24	0.00	0.00	10,514,170.14
PROYONGAMA, S.A. DE C.V.	71,764,276.60	11,517,287.88	4,145.00	2,212.00	1,855,060.18	1,667,268.64	241,663.00	88,085,603.28
RANGEL, S.A. DE C.V.	48,627,838.77	4,632,464.47	73,558.10	3,190.67	8,772,125.00	318,839.94	0.00	54,177,996.87
RANGEL, S.A. DE C.V.	758,114,801.29	62,417,873.46	122,297.58	0.00	350,262.40	6,667,471.50	0.00	821,703,615.23
SAVI DISTRIBUIDORES, S.A. DE C.V.	610,661,103.45	104,914,885.13	0.00	1,102,506.72	18,005,095.78	17,101,777.73	1,682,120.00	751,248,311.81
SUPLEMENTOS MEDICO COMBURGOS, S.A. DE C.V.	15,360,354.92	2,105,113.39	0.00	0.00	799,272.94	0.00	0.00	18,264,741.25
SUPUNIMA, S.A. DE C.V.	4,464,746.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,464,746.86
VITASANTAS S.A. DE C.V.	144,000,554.29	165,429,953.20	0.00	0.00	12,772,412.27	19,122,316.65	0.00	329,232,836.31
Total general	9,117,524,170.67	1,785,617,545.85	1,497,514.64	11,887,867.15	175,011,157.38	104,110,744.50	22,418,059.90	11,929,414,893.19

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T61-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insures para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CICINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave del medicamento	VOLUMEN TOTAL		Distribución por meses de cumplimiento de obligaciones																	
		Enero 2014		Febrero 2014		Marzo 2014		Abril 2014		Mayo 2014		Junio 2014		Julio 2014		Agosto 2014		Septiembre 2014		Octubre 2014	
		MÍNIMO	MÁXIMO	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo
136	010-000-4176-00	3,700	25,096	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524
148	010-000-4407-00	100	720	27	90	27	90	27	90	27	90	27	90	27	90	27	90	27	90	27	90
343	010-000-5504-00	88	760	22	80	22	80	22	80	22	80	22	80	22	80	22	80	22	80	22	80
374	010-000-5524-00	20	184	5	40	5	40	5	40	5	40	5	40	5	40	5	40	5	40	5	40
382	010-000-5275-00	70	630	17	63	17	63	17	63	17	63	17	63	17	63	17	63	17	63	17	63
390	010-000-5205-00	144	1,272	36	108	36	108	36	108	36	108	36	108	36	108	36	108	36	108	36	108
392	010-000-5481-00	14,254	101,760	3,564	25,992	3,564	25,992	3,564	25,992	3,564	25,992	3,564	25,992	3,564	25,992	3,564	25,992	3,564	25,992	3,564	25,992
395	010-000-5187-00	9,408	28,274	2,352	7,056	2,352	7,056	2,352	7,056	2,352	7,056	2,352	7,056	2,352	7,056	2,352	7,056	2,352	7,056	2,352	7,056
398	010-000-5295-00	608	2,320	152	608	152	608	152	608	152	608	152	608	152	608	152	608	152	608	152	608
398	010-000-5302-00	184	940	46	232	46	232	46	232	46	232	46	232	46	232	46	232	46	232	46	232
415	010-000-5276-00	48	344	12	96	12	96	12	96	12	96	12	96	12	96	12	96	12	96	12	96
416	010-000-5483-00	96	768	24	192	24	192	24	192	24	192	24	192	24	192	24	192	24	192	24	192
417	010-000-5484-00	96	768	24	192	24	192	24	192	24	192	24	192	24	192	24	192	24	192	24	192
420	010-000-5489-00	798	644	12	216	12	216	12	216	12	216	12	216	12	216	12	216	12	216	12	216
424	010-000-5460-00	36	288	9	72	9	72	9	72	9	72	9	72	9	72	9	72	9	72	9	72
425	010-000-5461-00	36	288	9	72	9	72	9	72	9	72	9	72	9	72	9	72	9	72	9	72

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECIFICOS PARA CADA UNA DE ellas.

GPO	GEN	ESP	DEF	licitante	CANTIDAD IMSS
010	000	0055	00	INSURIOS Y FARMACIAS, S.A. DE C.V.	15,390,124
010	000	0017	00	HOSPITAL S.A. DE C.V.	3,046,866
010	000	0017	00	PROQUISAMA S.A. DE C.V.	30,996,274



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T61-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insures para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CICINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DEF	licitante	CANTIDAD IMSS
010	000	1210	00	LA CIMA DEL INTTEL S.A. DE C.V.	780,879
010	000	1210	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	3,134,298
010	000	1233	00	HSA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	80,140,117
010	000	1234	00	DISTRIBUIDORA INTERN DE MEDIC Y FOL MEDICO, SA CV	1,912,414
010	000	1244	00	FARMACUTICOS MAPPO S.A. DE C.V.	1,826
010	000	1244	00	RAJCA S.A. DE C.V.	75,005
010	000	1248	00	FARMACEUTICOS MAPPO S.A. DE C.V.	1,809,623
010	000	2301	00	PROQUISAMA S.A. DE C.V.	2,543,541
010	000	2463	00	RAJCA S.A. DE C.V.	2,209,195
010	000	2470	00	MEDICA FARMACARE S.A. DE C.V.	5,130,741
010	000	2503	00	RAJCA S.A. DE C.V.	39,511,408
010	000	2520	00	MIL MEX COMERCIO S.A.	1,908,270
010	000	2570	00	COMERCIALIZADORA BUSCARI, SA DE CV	11,683,105
010	000	3413	00	COMERCIALIZADORA DE FIEBRO INSITEL S.A. DE C.V.	4,304,290
010	000	3517	00	COMPARIA INTERNACIONAL ANDREA S.A. DE C.V.	24,649,284
010	000	3620	00	DISTRIBUIDORA INTERN DE MEDIC Y FOL MEDICO, SA CV	52,155
010	000	3620	00	DISTRIBUIDORA INTERN DE MEDIC Y FOL MEDICO, SA CV	18,210
010	000	3621	00	DISTRIBUIDORA INTERN DE MEDIC Y FOL MEDICO, SA CV	5,650
010	000	4185	00	FARMACUTICOS MAPPO S.A. DE C.V.	130,139
010	000	4195	00	RAJCA S.A. DE C.V.	24,250

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	4265	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	34,281,733
010	000	4255	00	HISA FARMACELUTICA S.A. DE C.V.	16,604,503
010	000	4260	00	PRODFAM S.A. DE C.V.	58,619
010	010	4260	00	BAJAL, S.A. DE C.V.	354,076
010	000	5160	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6,104,225
010	000	5185	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIOS Y EQ. MEDICO, SA CV	26,478,014
010	000	5804	00	DIKITER, S.A. DE C.V.	33,480
010	000	5804	00	DISTRIBUIDORA DIKIK, S.A. DE C.V.	134,900
010	030	5386	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIOS Y EQ. MEDICO, SA CV	4,034
010	010	5399	00	DIKITER, S.A. DE C.V.	1,800,490
010	000	5399	00	ARCEVALIS SAGAMONTE, S.A. DE C.V.	4,901,550
010	030	5623	00	INTERFARM Y FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	8,368,209
010	000	5716	00	STIMEX, S.A. DE C.V.	13,854

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1ª ENTREGA	2ª ENTREGA	3ª ENTREGA	CANT IMSS
010	000	4265	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	34,281,733
010	000	5185	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIOS Y EQ. MEDICO, SA CV		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	16,604,503



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1ª ENTREGA	2ª ENTREGA	3ª ENTREGA	CANT IMSS
010	000	0426	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIOS Y EQ. MEDICO, SA CV		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	93,525
010	000	0598	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC. SA DE CV		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	52,657
010	000	1263	00	00	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA COSPHARMA S.A. DE C		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	41,803
010	010	1275	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	35,621
010	000	1275	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	28,471
010	000	1278	00	00	LABORATORIOS SENSOMAR, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	30,025
010	000	1981	00	00	BAGAN, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	429,207
010	000	2041	00	00	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES, ESP. SA DE CV		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	919
010	000	2212	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	972
010	000	2117	00	00	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA COSPHARMA, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	3,587
010	000	2303	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	197,266
010	000	2404	00	00	LABORATORIOS WALDCASAS, S.A.		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	10,184
010	000	2405	00	00	DIKITER, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	9,840
010	010	2435	00	00	DISTRIBUIDORA MEDICO, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	48,030
010	000	2671	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	31,471
010	000	2672	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	55,119
010	000	2891	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	52,154
010	000	2892	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	21,592
010	000	3642	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	8,761
010	000	3643	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		10/01/2014	16/05/2014	30/09/2014	6,921

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interior para el Seguro, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (COINSHAPE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	MONTOS			CANT. IMSS
							10/01/2014	16/05/2014	20/05/2014	
010	009	3611	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		11,298	9,174	5,106	25,578
010	009	3614	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		15,974	15,730	11,648	42,982
010	009	3614	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		64,258	67,950	46,614	175,822
000	000	3617	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		6,060			6,060
010	000	3530	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		2,547	1,076	1,544	6,048
010	000	3530	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		10,100	7,205	6,111	24,110
010	000	4857	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		25,510	10,605		36,115
010	000	4409	00	00	LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.		11,759	1,678		12,932
010	000	5126	00	00	FARMACIUTELIC MAYPO, S.A. DE C.V.		1,775			1,775
010	000	5136	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	CONTRATO INDIVIDUAL	1,424	1,405	1,187	4,016
010	010	5269	00	00	FARMACIUTELIC MAYPO, S.A. DE C.V.		14,201	6,361	4,270	27,832
040	000	0743	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		5,003			5,001
040	000	2651	00	00	INTERFARM, S.A. DE C.V.		32,140	12,715	4,741	50,098
040	000	2877	00	00	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.		9,612	906		10,116



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interior para el Seguro, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (COINSHAPE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERÁN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

GPO	GEN	ESP	DIR	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0655	00	INDUSTRIAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	19,340,127
010	000	0657	00	ORBITAL, S.A. DE C.V.	2,646,509
010	000	0657	00	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	10,586,727
010	000	1216	00	LA LAMA DEL EXITO, S.A. DE C.V.	784,876
010	000	1216	00	GLOBAL BUSINESS SBBDO, S.A. DE C.V.	3,118,798
010	000	1748	00	HISA FARMACIUTELICA, S.A. DE C.V.	36,140,127
010	000	2301	00	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	7,547,561
010	000	2463	00	NASAR, S.A. DE C.V.	7,796,185
010	000	2464	00	ATÓMICA FARMACIAS, S.A. DE C.V.	3,164,741
010	000	2540	00	MARSA, S.A. DE C.V.	72,517,406
010	000	2700	00	SA. SAGUILLAS, S.A.	2,900,270
010	000	2520	00	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEXELA, S.A. DE C.V.	11,611,305
010	000	4417	00	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEXELA, S.A. DE C.V.	12,649,253
010	000	4186	00	GRUPO FARMACIUTELICOS, S.A. DE C.V.	14,181,714
010	000	4755	00	HISA FARMACIUTELICA, S.A. DE C.V.	16,604,703
010	000	1005	00	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEXELA, S.A. DE C.V.	6,104,222
010	000	1742	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	7,546,026

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, OAXACA, TLAQUILA, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
010	000	0000	00	RECTIFICACIÓN FARMACÉUTICA Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	4,260,200

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERA ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

GPO	GEN	ESP	DIE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE
010	000	0000	00	GRUPO FARMACÉUTICO ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	NIKORETTE JANSSON	SUIZA	MICHEL AB PARA JANSSON LABS, S.A. DE C.V.
010	000	0010	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MÉDICO, S.A. DE C.V.	PSA	MEXICO	LABORATORIOS PSA, S.A. DE C.V.
010	000	0050	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MÉDICO, S.A. DE C.V.	PSA	MEXICO	LABORATORIOS PSA, S.A. DE C.V.
010	000	0240	00	GRUPO FARMACÉUTICO ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	DRIVAN EMULSION (ASTRAZELKA) PIRASA	FRANCIA	CORDON PHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA (PARA ASÍ RAZÓN DE LIMITE) PARA ASTRAZELKA S.A. DE C.V. (DISTRIBUIDORA) INVESTIGACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.
010	000	0249	00	GRUPO FARMACÉUTICO ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PROCELFOLUCION (ARNESTASOL) HOSPIRA	MEXICO	HOSPIRA INC. PARA (ARNESTASOL) LABORATORIOS DEL MEXICO S.A. DE C.V. HOSPIRA S. DE C.V. DE C.V.
010	000	0256	00	LABORATORIO FARMACÉUTICO ESPECIALIZADOS DE FRÍO, INSTITUC. S.A. DE C.V.	PSA	MEXICO	LABORATORIOS PSA, S.A. DE C.V.
010	000	0264	00	EQUIVOCALIDAD DE FRÍO, INSTITUC. S.A. DE C.V.	PSA	MEXICO	LABORATORIOS PSA, S.A. DE C.V.
010	000	0270	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MÉDICO, S.A. DE C.V.	PSA	MEXICO	LABORATORIOS PSA, S.A. DE C.V.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, OAXACA, TLAQUILA, VERACRUZ (ISSSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIE	Var	ZONA	PMB	CANTIDAD MÁXIMA
030	000	0014	00	00	1	24.8	5,462,542
030	000	0021	00	00	1	34.49	349,880
040	000	0107	00	00	1	16.89	1,464,717
040	000	0226	00	00	3	29.77	37,499
040	000	2108	00	00	1	400	20,581
040	000	2601	00	00	1	50.76	2,630
040	000	2602	00	00	4	5.42	1,124
040	000	2639	00	00	1	40.70	8,722
040	000	2651	00	00	1	54.98	2,432
040	000	2657	00	00	1	187.55	2,716
040	000	3247	00	00	1	210.11	614
040	000	3251	00	00	1	9.86	433,923
040	000	3259	00	00	1	9.35	106,276
040	000	3305	00	00	1	10.73	207,800
040	000	4470	00	00	1	214.17	5,642
040	000	4471	00	00	1	210.29	8,308
040	000	4472	00	00	1	922.4	5,084
040	000	4475	00	00	1	52.4	720

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS QUE SE ESTABLECE UN CONTRATO ABIERTO EN LA CONVOCATORIA PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019@YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanes para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COXIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (IESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO.- CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SE TENDRÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDAS:

	FECHA	HORA	LUGAR
IMSS	16 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Dirección de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 104 Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
ISSSTE	13 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicada en Callejon 904 San Francisco 813, Urbanización 304, Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Delegación Tlalpam, México, D.F.
PEMEX	12 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Tajana Nacional No. 350, Barrio San Gilberto José Colomán, C.P. Anahuac.
SEDEFNA	21 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Campesino No. 14, Unidad Reforma, Deleg. Miguel Alemán, C.P. 11000, México, D.F.
SEMAR	13 de diciembre de 2013	16:00 hrs.	Ty. Des Oriente, Suroeste Escuela Naval Militar, número 852, edificio 77, Fercen Naval, Colonia del Soldado, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 04800, Estado Distrito Federal.
ISA (Baja California, Campeche, Coahuila, Tlaxcala y Veracruz)	12 de diciembre de 2013	10:00 hrs.	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud Federal, ubicada en Pasadizo Miguel Alemán No. 105 101 Col. Rápido, Delegación Benito Juárez, C.P. 03610, México, D.F., Teléfono 01 55 5253 0246.
COINSHAE (Institutos Federales)	16 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Anteroza 106, piso 13, Colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600.
COINSHAE (Atención Psiquiátrica)	16 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Anteroza 106, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.

PLAZOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO; PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCUMBRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE DICHA ORDENAMIENTO LEGAL.

CIERRE DEL ACTA

Foja 196 de 197



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019@YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanes para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COXIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (IESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA INDEPENDIEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FUERÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOLIAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y FIRMEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	
JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130513
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS